



# Ayuntamiento de Galapagar

## SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN

Art. 65 y ss. Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas (BOCM 221 de 15/09/2012)

<b>SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
<b>REPRESENTANTE</b> (cumplimentar sólo si se actúa en representación)		
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
<b>EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS</b>		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Anexo VIII Ordenanza municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas)

- Autoliquidación de la tasa por tramitación de licencias así como el impuesto municipal de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
  - Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
  - Aval para la ejecución subsidiaria por la Administración, en caso de incumplimiento.
  - Plan de gestión de residuos con estimación de la cantidad, tipo de residuos a generar por la actuación así como el destino previsto para los mismos y acreditación de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento la fianza encaminada a garantizar su correcta gestión.
  - Dos (2) ejemplares del proyecto redactado por un técnico competente y en su caso visado por el colegio correspondiente. El proyecto se presentará en formato DIN A-4, así como en formato digital (Planos en los formatos DWG o DXF y texto en formato PDF) y constará de los siguientes documentos:
    - Una memoria descriptiva de las características de la obra o servicio, con detalle de los cálculos justificativos de las dimensiones y de los materiales que se proyecten, su disposición y condiciones.
    - Documentación relativa al arbolado conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Galapagar.
    - Plano de situación, a escala no inferior a 1:5000, en el que se determine la localización de la finca o fincas a que se refiere la licencia.
    - Un plano a escala no inferior a 1:2000 en que figure el emplazamiento de las obras e instalaciones, en relación con el conjunto urbano y con el Plan de ordenación en el que se incluya.
    - Un plano topográfico a escala adecuada con curvas de nivel, con equidistancia de un metro, en el que se indique la edificación y arbolado existente.
    - Un plano a escala adecuada de perfiles de los terrenos.
    - Los planos acotados y detallados de las obras y servicios proyectados a escala adecuada.
    - Los presupuestos separados de las obras y de las instalaciones, que se compondrán de medidas, cuadros de precios y presupuestos generales de la contrata.
    - El pliego de condiciones económicas y técnicas que regirán la ejecución de las obras, con indicación del orden de ejecución, de los plazos de las diversas etapas del plazo total.
    - En su caso, las pertinentes autorizaciones y/o viabilidades de suministro de las distintas compañías suministradoras.
- A LOS EFECTOS OPORTUNOS:

SOLICITA que le sea concedida LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el inmueble del emplazamiento anteriormente indicado.

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación <small>Presentados los documentos que se enumeran</small>
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALPAGAR**





## INFORMACIÓN GENERAL

### CONCEPTO

Se entiende por obras de urbanización ordinarias las que se ejecutan por particulares sin estar incluidas en el proceso de ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y que por tanto no se incluyen dentro de un proyecto de urbanización.

### TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SILENCIO NEGATIVO. (Art 24 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Las licencias de obras ordinarias de urbanización se tramitaran por el procedimiento ordinario.

La resolución que ponga fin al procedimiento para la concesión de la licencia se deberá notificar en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la petición en el Registro de Documentos. El cómputo del plazo quedará en suspenso en conformidad con lo que disponen la normativa sobre procedimiento administrativo común y la ordenanza reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a esta desestimación presunta, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición y/o recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando el recurso de reposición se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá desestimado si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase resolución expresa.

### GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión de residuos de la construcción, los residuos generados por la obra deberán ser transportados para su tratamiento a un gestor de residuos autorizados por la Comunidad de Madrid. A estos efectos, el PUNTO LIMPIO no se entiende como gestor autorizado de residuos.

### PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, cuya finalidad es la concesión y gestión de las licencias urbanísticas en el termino municipal de Galapagar. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento presentando un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suarez s/n, 28260- Galapagar.

